

**PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LOS CARGOS INTERMEDIOS
ADSCRITOS AL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA-
METROPOLITANO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD,
SEGÚN DECRETO 132/2021, DE 6 DE ABRIL**

En virtud de lo establecido en el Decreto 132/2021, de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 66, de 9 de abril) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y que contempla en su artículo 14 la regulación de las preceptivas evaluaciones cuatrienales a efectos de continuidad en los puestos de Cargo Intermedio.

Por ello, atendiendo los antecedentes citados, esta Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano,


RESUELVE

PRIMERO: Proceder a realizar evaluación cuatrienal de los profesionales que desempeñan los puestos de Cargos Intermedios relacionados en el Anexo II y adscritos al Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano.

SEGUNDO: Aprobar las bases que regirán la convocatoria, que se publican en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO: Publicar en el día de la fecha en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano el presente documento para la evaluación cuatrienal de los Cargos Intermedios en el Anexo II.

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA
GRANADA-METROPOLITANO


Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Granada, a 7 de marzo de 2022

La Directora Gerente

Complejo Administrativo Almanj yar
Calle Joaquina Eguaras, n  2 Ed. 2 1  planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

C�digo:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificaci�n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	P�gina	2/11



BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS CARGOS INTERMEDIOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SEGÚN DECRETO 132/2021, DE 6 DE ABRIL

ANEXO I BASES

I. CARGOS INTERMEDIOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los Cargos Intermedios que van a ser evaluados son los que aparecen relacionados en el Anexo II.

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN REGISTRO

2.1. Los Cargos Intermedios relacionados en el Anexo II, que estén interesados en someterse a la preceptiva evaluación, deberán presentar el Anexo III cumplimentado en todos sus apartados.


2.2. El Anexo III (solicitud de participación en el proceso de re-evaluación) debidamente cumplimentado se presentará en el Registro de Entrada del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano (en adelante Registro de Entrada) Complejo Administrativo Almanjayar; C/ Joaquina Eguaras n.º 2, Edificio 2, 1ª planta, 18013 Granada, o bien por alguno de los medios contemplados en el art 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº. 236, 2 de octubre).

2.3. El plazo de presentación del Anexo III será de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en los tablones de anuncios del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano.

2.3. Finalizado el plazo de presentación del Anexo III, el Comité de Evaluación acordará, lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de re-evaluación, mediante publicación en los tablones de anuncios del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano, de la relación de los Cargos Intermedios que han presentado en plazo el Anexo III debidamente cumplimentado.

Complejo Administrativo Almanjayar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11



2.4. El Cargo Intermedio presentará un **Proyecto** (6 ejemplares) conciso y esquemático, contendrá el *Proyecto realizado* con la descripción y funciones del servicio o unidad, los logros alcanzados en los últimos cuatro años por ésta (de no más de 30 páginas a una cara), así como el *Nuevo Proyecto a desarrollar*, áreas de mejora y propuestas de los objetivos, así como organización de la misma para los próximos cuatro años, (de no más de 20 páginas a una cara).

2.5. En el caso de los Cargos Intermedios Directores y/o Coordinadores de U.G.C. el Proyecto (6 ejemplares) contendrá:

El *Proyecto realizado* (de no más de 30 páginas a una cara) y el *Nuevo Proyecto a desarrollar* (de no más de 20 páginas a una cara) evaluando, obligatoriamente, los siguientes aspectos clave en relación al puesto sometido a evaluación:

Directores de U.G.C.:


a) *Proyecto realizado* de la actividad desarrollada en la dirección que se trate durante los últimos 4 años:

- Análisis de Indicadores de la actividad y de resultado de la unidad asistencial.
- Proyectos diseñados y puestos en marcha en la organización de la Unidad y en el ámbito asistencial, docente e investigador.
- Participación en otras actividades del Distrito como comisiones clínicas o de calidad, grupos de trabajo, etc.
- Actividad científica propia del candidato, docente e investigadora relevante tanto en el campo de la gestión como en el asistencial, todo ello referido también al periodo sometido a evaluación.

b) *Nuevo Proyecto a desarrollar* referido a los planes, proyectos y propuestas de mejora que tuviera previsto desarrollar en el cuatrienio siguiente caso de renovarse el ejercicio de la dirección:

- En el ámbito asistencial y para la mejora de la accesibilidad y la calidad.
- En el ámbito de gestión de recursos y cumplimiento presupuestario.
- En el ámbito de la docencia e investigación.

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11



Coordinadores U.G.C.:

a) La *Proyecto realizado* deberá evaluar, obligatoriamente, los siguientes aspectos clave en relación al puesto sometido a evaluación:


- Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
- Los objetivos a conseguir, cronograma e indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
- Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

b) *Nuevo Proyecto a desarrollar* para los próximos cuatro años:

- Objetivos
- Recursos físicos y humanos
- Organización funcional
- Áreas de Mejora

2.6. En todo caso, el **Proyecto** será presentado en el Registro de Entrada, dirigido a la Dirección Gerencia con al menos **cinco días hábiles** de antelación a la fecha de la celebración de la Reevaluación. El Informe será posteriormente desarrollado por el Cargo Intermedio ante el Comité de Evaluación.

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11



III. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en base a:

- Valoración del desempeño profesional
- Proyecto realizado
- Nuevo proyecto a desarrollar

Para facilitar la evaluación, el Departamento de Recursos Humanos del Distrito, explotará del Módulo de Gerhonte estos resultados, poniéndolos a disposición del Comité de Evaluación.

IV. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

4.1. La exposición pública ante el Comité de Evaluación, consistirá en la lectura del Proyecto ya presentado. Esta exposición tendrá una duración máxima de 20 minutos.

4.2. El Comité de Evaluación, oirá la lectura del Proyecto presentado por el Cargo Intermedio, pudiendo plantear cuantas cuestiones considere oportuno. Asimismo, y en base a la información que obre en poder del Centro, tendrá en cuenta el grado de consecución de objetivos alcanzados.

V. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


5.1. Se constituirá un Comité de Evaluación para cada una de las siguientes categorías a evaluar:

La Presidencia, que será desempeñada por la persona titular de la dirección del centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud donde se encuentre el puesto a proveer.

Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia:

1. Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario al que esté adscrito el puesto a proveer.

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11



2. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor nivel jerárquico a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional o especialidad a la que esté adscrito, y que esté nombrado en un centro distinto al que realiza la convocatoria.

3. Una vocalía de entre los cargos intermedios del centro al que esté adscrito el puesto que se ha de proveer, de igual o mayor nivel jerárquico y de distinta área funcional o especialidad. De no disponer en el centro de un puesto de estas características, se designará de otro centro.

4. Una vocalía a propuesta de la Junta de Personal.


5. Una vocalía de entre los profesionales de la unidad a la que esté adscrito el puesto convocado. En el caso de cobertura de cargos intermedios de carácter sanitario adscritos a los centros incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 462/1996, de 8 de octubre, esta vocalía será designada por la Junta Facultativa, o Junta de Enfermería del centro sanitario según su adscripción.

6. Cuando se trate de un puesto a desempeñar por personal sanitario de los Grupos de clasificación profesional A1 o A2, la convocatoria podrá incluir una vocalía a propuesta de una Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte dicho puesto.

La Secretaría, que será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate, que actuará con voz, pero sin voto.

5.2. Igualmente, la persona que ejerza la presidencia designará a su suplente, a las personas suplentes para las vocalías y para la Secretaría. La Junta de Personal y, en su caso, la Junta Facultativa, la Junta de Enfermería y la Sociedad Científica deberá también proponer las personas a designar como suplentes. Las personas que se designen como suplentes deberán reunir los mismos requisitos que las personas titulares a las que sustituyan.

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11



5.3. Las personas que ocupen las vocalías del Comité de Evaluación, así como sus suplentes, deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto correspondiente.

5.4. La composición del Comité de Evaluación respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de forma que ninguno de los sexos este representado en más del sesenta por ciento ni menos del cuarenta por ciento de los miembros designados en cada caso.


5.5. La relación nominal de los miembros del Comité de Evaluación serán publicadas en los tabloneros de anuncios del Distrito de Atención Primaria Granada – Metropolitano a los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

VI. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

6.1. Finalizado el proceso de evaluación, y en el plazo de **quince días hábiles** desde la terminación de la exposición pública, el Comité de Evaluación hará público el resultado de la evaluación declarando apto o no apto a las personas evaluadas, a los efectos de su continuidad en el puesto de la Jefatura que venía desempeñando, elevando propuesta de continuidad o no en el desempeño del puesto para otro periodo cuatrienal a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario.

6.2. La propuesta del Comité de Evaluación declarando apto o no apto a la persona evaluada se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato evaluado de los requisitos y especificaciones exigidos en el proceso de evaluación, quedando acreditada en todo caso, como fundamento de la resolución adoptada, la observación de los siguientes criterios de evaluación:

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
OBJETIVOS (referidos a los cuatro últimos años)	PUNTUACIÓN	RESULTADO (sobre 100 puntos)
Evaluación Desempeño Profesional (EDP)	0 a 20 puntos	
Proyecto realizado últimos cuatro años.	0 a 60 puntos	
Nuevo proyecto próximos cuatro años.	0 a 20 puntos	
		TOTAL:

NIVEL DE CUALIFICACIÓN.-


- Apto > o = 60 puntos
- Insuficiente < 60 puntos

6.3. La Dirección Gerencia dictará resolución confirmando al interesado en el puesto, cuando la calificación de la evaluación sea favorable a la continuidad. En caso de que la calificación sea desfavorable a la continuidad, o el interesado renuncie a la evaluación, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, dictará dicha resolución procediendo al cese en su puesto de cargo intermedio.

Granada, a 7 de marzo de 2022

La Directora Gerente

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11





ANEXO II

- **ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**
- **INSTITUCIÓN: DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA - METROPOLITANO**
- **LOCALIDAD: GRANADA**


- **DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS INTERMEDIOS CONVOCADOS:**

DIRECTOR DE LA U.G.C. DE:

- **GÓNGORA**
- **SALVADOR CABALLERO**
- **ALFACAR**

Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11





ANEXO III

D./D^a _____ ,
con DNI _____

Nacido en _____ ,
provincia de _____

Con domicilio en

Localidad de _____, CP _____ provincia de _____,
teléfono _____, desempeñando el puesto de _____
del Distrito de Atención Primaria Granada –
Metropolitano, adscrito a _____

Desde la fecha de _____

E X P O N E

Que participa en el Procedimiento de Evaluación Cuatrienal del puesto que viene desempeñando como

En Granada, a _____ de _____ de 2022

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO DE A. P. GRANADA - METROPOLITANO

Código:	6hWMS895PFIRMAJh0bQq7ad3zXXyeL	Fecha	07/03/2022
Firmado Por	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11

